

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

##### CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

La Recaudadora Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Hace saber: Que no siendo posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a la Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en las oficinas del Servicio de Recaudación Ejecutiva, sito en plaza Padre Juan de Mariana, número 8, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 y de 16,00 a 18,00 horas, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

##### Procedimiento:

Diligencias de embargo bienes muebles.

##### Actuación que se notifica:

Diligencias de embargo.

| Obligado tributario                   | N.I.F.    | Expte. | Procedimiento              |
|---------------------------------------|-----------|--------|----------------------------|
| FUENTES GARCIA GUSTAVO                | 04211882F | 701502 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| HEREDIA HEREDIA JAIME                 | 04150892J | 503428 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| CORNEL DARDAI                         | 04139302S | 502337 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| DUMITRU LUPU                          | X1907825K | 702201 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| HERNANDEZ ROSA DE LA JOSE ANTONIO     | 04207827T | 406659 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| PEREZ CISNEROS CARLOS AMBROSIO        | 50261197X | 500313 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| ASENSIO SABUCEDO MARIA CRISTINA       | 44467919H | 200657 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| HATEGAN GHEORGHE                      | X4130923P | 701210 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| SANCHEZ CEPEDA JULIO                  | 04178556P | 408353 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| HERNANDEZ ARROYO JOSE RAUL            | 04177215R | 200004 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| CARLOS OTERO SOLANA                   | 04212016A | 200106 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| CABO SORIANO MARCOS                   | 04199918A | 300134 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| LIQUETE OTERO JUAN EUGENIO            | 01153711P | 401536 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| CAMBRONERO SIERRA MARIA DEL CARMEN    | 51846039Z | 402426 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| PASTOR REVERTE JOSE                   | 04177995E | 403613 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| GONZALEZ GARCIA JOSE EMILIANO         | 04180307B | 406278 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| JIMENEZ MARTIN ENRIQUE                | 06170094E | 406787 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| RIO DEL FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN    | 50932152D | 500373 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| ELEZ ESPINOSA JOSE MARIA              | 04173254L | 500445 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| AHIJADO CUESTA JESÚS                  | 04176707E | 501651 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| CARBONELL MAYA LUIS SEBASTIAN         | 53482252F | 502747 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| ROSA DE LA HEREDIA LUIS               | 04188063Q | 503365 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| BLANCO JUAREZ JOSE CARLOS             | 04178647F | 600604 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| MORALES ROSERO EDWIN JAVIER           | 27211012B | 601163 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| RAMOS ROMERO JOSE LUIS                | 04864705K | 601268 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| IGLESIAS IGLESIAS JOSE MANUEL         | 04221774D | 603189 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| MONTERO GARCIA DEL PINO M. CONCEPCIÓN | 04109023G | 400831 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| MANCERAS GREGORIO JOSE CARLOS         | 16030386F | 409416 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| MORA GOMEZ JULIO                      | 03855778N | 400866 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| ARANDA ACEVEDO JULIAN                 | 04108537R | 401140 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| FRUTAS VEGAMAR, S.L.                  | B45419819 | 401099 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| ROBLES GALERA EVANGELINA              | 04202900H | 301259 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| JIMENEZ AMOR FRANCISCO                | 04196358P | 408735 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| HEREDIA HEREDIA CESAR                 | 04170144Z | 502701 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| BOAR PETRU LUCIAN                     | X6812368K | 801094 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |
| ROJAS CANALES CARLOS CLEMENTE         | 03784671K | 404527 | DILIGENCIA EMBARGO MUEBLES |

##### Recursos contra la diligencia de embargo:

1. Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Recaudadora Municipal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 113 de la Ley 7 de 1985,

de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (teniendo carácter preceptivo).

Se informa que conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

2. Contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 LJCA sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998 (LJCA).

No suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos, forma y con los requisitos establecidos en el artículo 165 de la LGT y en las disposiciones reguladoras de los recursos, así como en los restantes supuestos previstos en la legislación vigente.

Talavera de la Reina 31 de marzo 2011.–La Tesorera accidental, Gisella Castaño Molero.  
N.º I.-3594